

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION y único punto de suscripcion.	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS—35.	Palacio, n.º 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

## REDACTORES.

D. José Rullan Pbro.—D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.—D. Jaime Garí.—D. Miguel Quetglas.—D. Jaime Pol.—  
D. Bartoldmé Amengual y D. Matías Bosch.

Con mucho gusto publicamos la siguiente carta, y no dudamos que con igual satisfaccion la leerán nuestros compañeros, con particularidad aquellos que han tomado parte en la suscripcion á que se refiere:

## A LOS SEÑORES

D. JOSÉ RULLAN, D. ANTONIO ESTADES Y D. PEDRO GAMUNDÍ.

Valencia 5 Octubre de 1879.

Amados comprofesores: Confuso á vista de la simpatía que he merecido del para mí siempre inolvidable Magisterio Balear, tan honrosamente representado por VV., ni acierto á discurrir ni hallo expresiones propias para manifestarles la emocion de que mi alma está poseida. Dificil es mi situacion en estos momentos. Por una parte, la necesidad de comunicarles mis afectos de admiracion y gratitud me obliga á contestarles, por otra me lo impide la confusion de ideas que experimento y que anulan mi inteligencia subyugada por mi corazon. En tal apuro quédame como único recurso apelar á su antigua amistad y acreditada benevolencia para que sean indulgentes conmigo, y suplan con la claridad de sus conceptos, lo que no me es dado estampar por escrito. Digan VV., como saben hacerlo, que mi reconocimiento hácia todos los que han tomado parte directa ó indirectamente, en el cariñoso recuerdo de mi estancia en esas Islas, tendrá por límite mi existencia; digan VV., cuánto siento no poder darles las gracias verbalmente estrechándoles contra mi enardecido pecho, todo gratitud para todos; digan VV., que los débiles esfuerzos empleados en pro del Magisterio Balear han quedado sobradamente recompensados con haber ofrecido su óbolo tantos y tan distinguidos profesores para darme desinteresado y público testimonio de aprecio; digan VV., en fin,

cuanto quieran en mi nombre, y que yo no sé expresar ahora á todos los que me han enaltecido y hecho gozar los más felices instantes de mi vida.

Si, Señores, hagan VV. públicos estos sentimientos á los amigos, y muy especialmente al Sr. Director de EL MAGISTERIO BALEAR que con tanta delicadeza ha intervenido en el obsequio que motiva estas líneas. Yo conservaré la escribanía que ese profesorado ha tenido á bien regalarme, como la joya de más precio, como el blason de más estima, como el recuerdo de la más pura amistad, y al legarlo á mis hijos les encargaré que no olviden el nombre del Magisterio Balear, á cuya generosidad, más que al mérito debió distincion tan honrosa.

Cuenten VV., cuente todo el profesorado de esas Isla<sup>s</sup>, con el más vivo reconocimiento de su afectísimo amigo compañero y S. S.

Q. S. M. B.

HIGINIO MATEO É IRANZO.

---

## LAS MARAVILLAS DE LA MEMORIA.

---

La memoria es una facultad preciosa que no todos poseemos en el mismo grado. Hay personas que se ven obligadas á hacer supremos esfuerzos para recordar el número de la casa en que viven, y otras que recuerdan sin el menor trabajo todos los detalles de su existencia, todos los hechos de que han sido testigos, todo lo que han visto, escuchado ó leído.

Aparte de las ridículas exageraciones del charlatanismo, varios hechos perfectamente comprobados demuestran que ciertas organizaciones privilegiadas poseían ó poseen una memoria literalmente prodigiosa. Entre este número debemos citar, ante todo, algunos hombres ilustres de la antigüedad, tales como Simónides, autor del primer tratado de Mnemotecnia, y Temístocles, que disfrutaba igualmente de una memoria fenomenal. Refiere Séneca que Cineas, Embajador de Pirro, era considerado como la maravilla de su tiempo, á causa del desarrollo singular de dicha facultad, y habla de otro personaje que recitaba, palabra por palabra, un poema que había oído leer una sola vez.

Parece ser que Aviceno, célebre Médico árabe, gozaba también de una memoria tan feliz, que desde su más tierna edad logró asimilarse todo lo que constituía en el siglo X el conjunto de los conocimientos humanos: Bellas Letras, Filosofía, Matemáticas, Medicina, etc.; y á los 10 años recitaba de cabo á rabo el Coran, sin vacilaciones ni omisiones de ningún género.

El célebre Pico de la Mirandola, que vivió, y vivió poco, porque

murió á la edad de 33 años, en el siglo XV, hablaba 22 lenguas cuando apenas habia cumplido 18 primaveras, lo cual supone una memoria nada comun; y en efecto, retenia fácilmente dos mil palabras de una lectura cualquiera.

En el siglo siguiente encontramos á José Scaligero, que aprendió en tres semanas los 48 cantos de la *Iliada* y de la *Odisea* (en griego) y las obras de todos los poetas griegos en cuatro meses. Marco Antonio Muret, que vivia en la misma época y estaba dotado de una memoria excelente, puesto que aprendió sin Maestro las lenguas griega y latina, cita en sus *Variae lectiones* á un jóven corso que repetia, sin la menor dificultad, despues de haberlas aprendido de memoria, la friolera de 36,000 palabras. Además, citaba de memoria á Muret todos los barbarismos que habia notado en sus escritos, y ántes de terminar, el Profesor se veia obligado á pedir gracia á su discípulo. Justo Lipsio, otro escritor de la misma época, repetia los cinco libros de las *Historias*, de Tácito, suplicando á sus oyentes que le hundiesen un puñal en el pecho si cometia el más leve error.

Un tal Francisco Suarez, segun testimonio del Padre F. Estrada, jesuita que vivió en el siglo XVII, recitaba de memoria las obras completas de San Agustin, las cuales no forman ménos de 11 volúmenes *in fólío* de la edicion de los benedictinos. Cláudio Menestrier, otro jesuita del siglo XVII, repetia, sin omitir una sola, 300 palabras agrupadas arbitrariamente y pronunciadas una sola vez ante él, en el mismo órden en que las habia oido, y que, por cierto, constituian el colmo del desórden. Un inglés llamado Morton, ha sido considerado como capaz de recitar por entero todo discurso pronunciado en su presencia.

Debemos citar, además, en este período, á Pascal, quien á fines de su breve existencia no habia olvidado nada de lo que habia hecho, pensado ó aprendido desde que tenia uso de razon, así como á Locke y á Leibnitz, igualmente famosos por su maravillosa memoria.

Magliabecchi, Bibliotecario de Cosme III, Gran Duque de Toscana, no era ménos célebre por su prodigiosa memoria, pues no sólo recordaba el contenido de un libro que hubiese leído una vez, sino tambien el número de la página donde se hallaba tal ó cual pasaje. Poseia idéntica memoria de los lugares, y referia igualmente todos los detalles de las localidades que habia visitado.

Cristiano Heinescher, nacido en Lubeck el 6 de Febrero de 1721, y falleció el 27 de Junio de 1825, esto es, á la edad de 4 años y 4 meses y medio, ofreció, apesar del corto tiempo de su vida, varios fenómenos de memoria, que parecen verdaderamente milagrosos. Desde la edad de 10 meses repetia todas las palabras que oia pronunciar, y al año sabia de memoria los principales acontecimientos contenidos en el *Pentateuco*.

A los dos años habia aprendido todos los hechos históricos relativos

al Antiguo y Nuevo Testamento; durante el curso del tercer año se hallaba en estado de contestar á la mayor parte de las preguntas relativas á la Historia Universal y á la Geografía y aprendía el Francés y Latin; y, finalmente, durante el cuarto año estudiaba la Teología y la Historia de la Iglesia. Este verdadero prodigio no se limitaba á recitar como un papagayo lo que había aprendido, pues á pesar de su edad, razonaba sobre los hechos, segun afirman sus biógrafos. El rey de Dinamarca quiso verle, y conducido á Copenhague, á su regreso á Lubeck, cayó enfermo y falleció al cabo de pocos dias.

Al lado de estos ejemplos sérios de sorprendente memoria, existen otros que, aunque de distinto carácter, no dejan de ser en extremo curiosos. A esta categoría pertenece el ejemplo del Dr. Tomás Fuller, que repetía de memoria y por orden riguroso el texto de todas las muestras de la via pública, desde Ave María Lane, hasta el extremo de Cheapside, hoy dia Mansion House. A este ejemplo podemos añadir el de Guillermo Lyen, que por un vaso de *punch*, su bebida favorita, recitaba desde el principio hasta el fin un número del *Daily Adversiter*, despues de haberlo leído una sola vez y durante una noche de orgía.

Dícese que el Cardenal Mezzofanti, que murió el año de 1849, poseía 78 idiomas á la perfeccion, y reconocía desde luego por el acento á qué provincia pertenecía un extranjero cualquiera. Mezzofanti era hijo de un pobre carpintero, y hubiera seguido el oficio de su padre, si un Sacerdote, sorprendido ante su inteligencia y su portentosa memoria, no se hubiese encargado de su educacion. Así, pues, ántes de terminar el estudio de las humanidades, el hijo del carpintero había adquirido el conocimiento perfecto del Latin, del Griego, del Hebreo, del Árabe, del Español, del Francés, del Aleman y del Sueco, además del Italiano, que hablaba como lengua materna.

Hemos llegado ya á los tiempos modernos, y entre los personajes célebres de nuestros dias á quienes su gran memoria ha hecho célebres, debemos citar á Mr. Tomás Carlyle, ilustre y venerable historiador inglés. Créese que desde la edad de 10 años no ha leído ménos de 5 volúmenes ordinarios por dia. Por lo tanto, ha sido el catálogo vivo del Museo Británico, siéndole familiares todos los volúmenes notables que este archivo contiene.

En Agosto de 1874 exhalaba el último suspiro un Profesor del Liceo Enrique IV, cuya extraordinaria memoria era elogiada por todos, pues recordaba con la mayor exactitud lo mejor de cuanto había leído, y citaba textualmente, sin vacilar, algunos pasajes de libros que no había abierto hacía más de diez años.

Entre nosotros existía el famoso *Pastor del Escorial*, el cual recitaba, sin cometer ningun error, la *Historia de España* del P. Mariana. ¡Cuatro volúmenes *in fólío*! Recordaba todos los libros que había leído y todas las conversaciones que había oído, hubiese ó no tomado

parte en ellas, repitiéndolas sin omitir ni una sola palabra. Finalmente, los periódicos han referido, en Octubre de 1876, que un joven alemán de 25 años, llamado David Rosenfeld, sabe de memoria los 36 volúmenes del *Talmud*, y que el Arzobispo de Praga, primero, y después el Príncipe de Bismark, le han otorgado varias audiencias, con objeto de admirar los resultados de su prodigiosa memoria.

A. B.

---

## CONSULTAS.

---

¿En qué puesto viene obligado á contribuir por el impuesto de consumos el Maestro que se halla comprendido á la vez en el reparto de dos pueblos distintos? ¿Cuál es la cuota mayor que puede imponérsele y cuándo, á quién y en qué forma debe acudir en reclamacion cuando sea excesiva?

Declarado por Real orden de 30 de Noviembre de 1875 que los Maestros deben contribuir al sostenimiento de cargas municipales con las cuotas que se les señalen en los repartimientos, de conformidad con el art. 3.º de la Constitucion sancionada en 30 de Junio de 1876, que obliga á todo español á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado, de la provincia ó del Municipio; y siendo vecinal el reparto de consumos de que se trata, veamos en cuál de los pueblos deberá contribuir el Maestro cuando sea comprendido á la vez en cada uno de ellos.

Nadie puede ser vecino de más de un pueblo, dice el art. 13 de la ley municipal vigente; y si alguno, añade, se hallare inscrito en el padron de dos ó más, se estimará como válida la vecindad últimamente declarada, quedando desde entonces anuladas las anteriores. Esta declaracion, segun el art. 14 de la misma ley, corresponde al Municipio, debiendo hacerla de oficio ó á instancia de parte, y en la primera forma, á tenor del art. 15, en la época de formarse ó rectificarse el padron, ó sea en el mes de Diciembre, segun el art. 20, respecto de los que ejerzan cargos públicos que exijan residencia fija en el término municipal, en cuyo caso se encuentran los Maestros de escuela pública.

Esto sentado, la solucion del caso que se propone no es dudosa, pues se deduce claramente que si el Maestro de que se trata ha tomado posesion de su nuevo destino antes del mes de Diciembre, debe contribuir por el impuesto de consumos en este último pueblo solamente, y si después de dicho mes, en el que anteriormente ejercia, pagando en el primer caso la mitad de la cuota anual que se le hubiese fijado en el reparto del pueblo de su anterior residencia, y la otra mitad en el de su nuevo destino; y en el segundo, íntegra ó por entero en el que antes servia.

La cuota máxima que puede imponerse por consumos depende de la clase de población en que se vive, pues en las de ménos de 5,000 almas, puede llegar á 21 pesetas por habitante; en las de 5,000 á 12,000, á 28'64, y en las de 12,000 á 20,000, á 33'32 pesetas; pudiendo gravarse cada una de estas cuotas hasta en un 100 por 100 para gastos municipales segun lo que se acuerde al notar el presupuesto, y el total á que asciendan una y otro en un 5 por 100 para premio de cobranza; todo con arreglo á la tarifa establecida por la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876 y al art. 213 en la Instrucción reglamentaria de dicho impuesto de 24 del propio mes y año.

Cuando las cuotas que se fijen á los Maestros sean mayores que las expresadas, tienen el derecho de reclamar de su exceso ante el Ayuntamiento durante los ocho dias que segun el art. 222 de la Instrucción citada debe estar el reparto expuesto al público pudiendo alzarse del fallo que este dicte para ante la Administracion económica dentro de los ocho dias siguientes al en que les fuere comunicado; y por último del de esta para ante la Diputacion provincial dentro de los quince dias siguientes al en que les fuese notificado el fallo de la Administracion económica, siendo este último definitivo. En el número 1.º de la Gaceta del año próximo pasado se hallarán los formularios necesarios para esta clase de reclamaciones, acompañados de esplicaciones útiles é importantes sobre el objeto.

Aconsejamos á los Maestros que aún en el caso de que las cuotas que se les impongan por el impuesto de consumos no lleguen á las expresadas, acudan al Ayuntamiento en reclamacion de ellas siempre que las consideren excesivas comparativamente con las que se fijen á otros contribuyentes de circunstancias análogas; no descuidando exigir del Secretario del Ayuntamiento, en uso del derecho que les conceden las reglas 57 y 58 de la circular de la Direccion de 25 de Marzo del año próximo pasado una nota fechada, firmada y selada en que se consigne la clase, número de unidades y cuota anual que se les señale, así como si la reclamacion producida ha sido resuelta negativamente, presentada en tiempo hábil ó desestimada por improcedente; procurando tambien concurrir á la sesion extraordinaria que debe celebrar el Ayuntamiento la noche del último dia de los ocho en que el reparto debe estar de manifiesto para oír y resolver las quejas que quieran presentar los contribuyentes ante la Corporacion municipal, las que con las resoluciones que recaigan deben constar en acta especial que por la municipalidad y reclamantes debe unirse al repartimiento, conforme á lo dispuesto en la regla 59 de la expresada circular, documento importantísimo que con sus sábias y atinadas prescripciones han puesto afortunadamente coto á injusticias y demasías sin cuento.

MARTIN SAMARÁ.

(Gaceta de Instrucción Primaria.)

Sobre licencias, refiere el *Boletín* de Salamanca, que teniéndola pedida el Regente de la Normal (Q. D. H.) hace mas de un mes, para reponer su quebrantada salud, ha pasado á la otra vida sin conseguir lo que de justicia se otorga á todo mortal.

Sobre el mismo tema, ha manifestado la prensa varios casos, de pedirse licencias para practicar oposiciones y concederse bastante despues de terminados los ejercicios. Tanto se va refinando el celo por la primera enseñanza, que será preciso tentarse la ropa para dedicarse á tal ocupacion.

---

Hé aquí un sistema especial de pagos de los haberes de los maestros que propone *El Magisterio Extremeño*, en un razonado artículo que ha visto la luz en sus dos últimos números;

«Deseamos con ardiente afan que la enseñanza primaria sea un servicio retribuido por el tesoro público, puesto que es realmente una funcion social; este progreso traeria el prestigio de una numerosa y respetable clase, enalteciendo considerablemente su mision y dándole la merecida independendencia que la época reclama.

Sin gravámen del presupuesto general del Estado se puede adoptar un medio que contribuya á la realizacion de nuestro pensamiento. Las cantidades que satisfacen hoy los pueblos con destino á la enseñanza, serian en nuestro sistema recaudadas por los delegados del Banco de España, y estos pagarian directamente á los maestros. Aquí está, pues, condensado en breves palabras nuestro plan. Que es aceptable en el fondo, sencillo en su forma, lo comprueba la consideracion siguiente. Casi todos los municipios recargan la riqueza territorial con el 4 por 100 que les autoriza la ley: estos fondos los cobran los delegados del Banco, englobados en la contribucion territorial ó separados de ella; pero los cobran y entregan á los Ayuntamientos; pues en vez de ir á la caja municipal, vaya, lo que corresponda, directamente al bolsillo de los maestros.»

---

Con motivo de una consulta elevada al ministro de la Gobernacion por el gobernador de Leon, el Consejo de Estado, á quién se consultó al efecto; opina:

1.º Que los jueces municipales pueden ser elegidos concejales con la facultad de eximirse de uno ú otro cargo en el término de ocho dias.

2.º Que si otras personas realmente incapacitadas fueran elegidas concejales, deben perder inmediatamente el cargo con arreglo al artículo 8.º de la ley electoral.

---

Dice *El Magisterio Aragonés*:

«El nuevo alcalde de la Seo de Urgel en la primera sesion que

presidió, declaró que los maestros de escuela eran perjudiciales á la sociedad.

Como que los maestros de escuela no han tomado el trabuco, ni han dado dinero para comprar balas con que matar á sus hermanos.»

---

## Disposiciones oficiales.

---

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

*Instrucción primaria. — Circular.* — He visto con satisfacción que la mayor parte de los Municipios que adeudaban cantidades por obligaciones de Instrucción primaria, han dado exacto cumplimiento á mis disposiciones apresurándose á verificar los ingresos correspondientes para quedar solventes en el término que se les fijó, á la vez que un testimonio del deseo que les anima de cumplir las órdenes que se les comunican para solventar las sagradas obligaciones que pesan sobre los mismos.

Este levantado ejemplo debia haber seguido el corto número de ellos, para el que sin duda ha sido letra muerta mi circular de 3 de Setiembre último inserta en el Boletín oficial de la provincia número 1961 del día 9 de dicho mes, distinguiéndose uno de entre todos que en absoluto no ha satisfecho ni una parte del débito que le resulta por todo el año 1878-79.

Quiero creer que causas insuperables á la voluntad del corto número de las Corporaciones á que me refiero, les han impedido dar cumplimiento á mi citada disposición, por lo que atendiendo esta consideración, he acordado prevenir á todos los Sres. Alcaldes de las localidades cuyos Municipios adeudan todavía obligaciones de Instrucción primaria por el presupuesto de 1878-79 que salden sus débitos por este concepto para el 15 del actual precisamente, pues, de no verificarlo, procederé sin contemplación alguna á hacer efectivos dichos descubiertos por los medios coercitivos de que dispongo.

Varios son los Ayuntamientos de esta provincia que han satisfecho ya las obligaciones de Instrucción primaria correspondientes al primer ejercicio actual, demostrando así su celo por el cumplimiento de sus deberes.

De esperar es que todos sigan por esta senda, y me eviten escitaciones que nunca hablan bien en favor de aquellos á quienes se dirijen.

Palma 4 Octubre de 1879. — El Jefe económico. José Moreno de Guerrero.

(Boletín Oficial 9 Octubre.)